



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2022-00962

Asunto: levanta medidas cautelares.

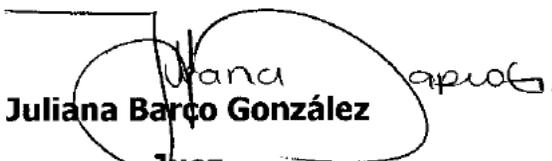
Atendiendo a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar presentada por la parte demandante y teniendo en cuenta que el proceso terminó por retiro de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 597 del C.G.P, el Juzgado,

Resuelve:

1. Ordenar el levantamiento de la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N°. 196-4460 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica, Cesar. Se expide el oficio Nro. 248, la parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho, cuando lo estime pertinente.

Notifíquese y Cúmplase

Jz


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 23 de feb de 2024, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2911fda9dfded23e7c2364838bf6c67a6a9e66cfab4a2c442236e0914688c80**

Documento generado en 22/02/2024 11:27:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>